



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL  
QUINCE.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup>. María Fania Hernández Medina.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D<sup>a</sup>. Beatriz Fernández García.
- D<sup>a</sup>. Rosa Sandra Lorenzo Martín.
- D. Rafael Darío Marichal Sánchez
- D<sup>a</sup> Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez.
- D<sup>a</sup>. Sabrina Navarro Concepción.
- D. Antonio José Ortega Toledo.
- D. Juan Carlos Martín Rodríguez.

**EXCUSA SU ASISTENCIA:**

- D. Santiago Alberto García Simón.

**INTERVENTORA HTDA.:**

- D<sup>a</sup>. Ana Josefa Rodríguez Leal.

**SECRETARIO HTDO.:**

-D. José Julián Méndez Escacho.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las dieciocho horas, y quince minutos del día trece de octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**A) PARTE DECISORIA.**

**PUNTO PRIMERO**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN**

**ANTERIOR.**- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha primero de septiembre último, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO**

**APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION**

**PRESUPUESTARIA NUMERO TRECE, POR TRANSFERENCIA DE CREDITO.-**

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día ocho de octubre actual, que literalmente dice: -----

<<Visto el expediente de modificación presupuestaría número trece, por transferencia de crédito, motivado por el estado de ejecución de las partidas que luego se indican; teniendo en cuenta que se estiman reducibles en la cuantía que a continuación se expresan, las aplicaciones presupuestarias que financian los gastos que seguidamente se señalan; considerando, asimismo, que dicho expediente cumple con los límites establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; y visto el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal, con fecha seis de octubre actual. La Comisión, por cuatro votos a favor y una abstención (esta última correspondiente al Concejal del Grupo Mixto Don Juan Carlos Martín Rodríguez), lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, propone al Pleno Municipal **ACUERDE:** -----

**Primero.-** Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número trece dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen: -----

**I Créditos que se incrementan:**

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0110.91304	AMORTIZACION CAIXABANK 65543937	50,00 €
1600.22100	ENERGÍA ELECTRICA (DEPURADORA)	3.400,00 €
1610.22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00 €
1650.21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00 €
1700.21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00 €
1710.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00 €
2310.22100	ENERGIA ELECTRICA ( CENTRO OCUPACIONAL LA TISERA)	1.500,00 €
2313.21200	EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00 €
2313.22100	ENERGIA ELECTRICA	3.000,00 €
3300.22199	OTROS SUMINISTROS	500,00 €
3300.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00 €
3300.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CULTURA	1.600,00 €
3380.22609	FESTEJOS POPULARES,	30.000,00 €
3420.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000,00 €
4500.21000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	10.000,00 €
4500.22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TR	4.000,00 €
9200.20000	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	5.217,31 €
9200.22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	3.000,00 €
9200.22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	1.000,00 €
9200.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.500,00 €
9200.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.507,36 €
<b>TOTAL.....</b>		<b>83.774,67 €</b>

**II Minoración de créditos**

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0110.31000	INTERESES	7.000,00 €
1500.62700	HONORARIOS DE PROYECTOS	22.000,00 €
1623.25700	P.I.R.S.	3.000,00 €
1623.46700	CONSORCIO INSULAR SERVICIOS (TRATAMIENTO DE RES	10.000,00 €
1650.22100	ENERGÍA ELECTRICA	6.000,00 €
2313.22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.000,00 €
2410.61902	SAN ANDRES Y SAUCES EMPLEA 2015	5.900,00 €
3200.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00 €
9120.23001	DIETAS	1.400,00 €
9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.174,67 €
9200.21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.000,00 €
9200.22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	1.000,00 €
9200.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.800,00 €
9200.22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00 €
9320.22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.000,00 €
<b>TOTAL.....</b>		<b>83.774,67 €</b>

**Segundo.-** Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**Tercero.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.>>

En la intervención interviene el Sr. Alcalde para exponer lo que sigue: "Como ya se explicó en la Comisión Informativa en que se estudió este asunto, los Presupuestos Municipales son una previsión de gastos e ingresos y, aunque siempre se intenta que las previsiones se ajusten lo más posible a la realidad,

somos consientes, a la hora de elaborar el Presupuesto Municipal, que hay partidas que no se van a gastar, pero que, sin embargo, se tienen que presupuestar y otras sabemos que posiblemente no llegarán a final de año; sin embargo, lo que no podemos hacer es elaborar un Presupuesto irreal, siendo conscientes de que cuando llega esta época, todos los años, y creo que todas las Administraciones, tienen que hacer un estudio de todas las partidas que se quedarán sin consignación y de las partidas que no se van a gastar totalmente, con la finalidad de realizar una modificación presupuestaria. En principio la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento ha realizado un estudio aproximado, ya que al final el Presupuesto es una mera previsión de ingresos y gastos; y se han visto las partidas que quedaba poca consignación presupuestaria y aquellas otras en las que había suficiente consignación”.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto, Don Juan Carlos Martín Rodríguez, para manifestar lo que sigue: “En cuanto a la partida de festejos populares, si, a día de hoy, los treinta mil euros en que se incrementa dicha partida, se hace pensando hasta el mes de diciembre con las navidades incluidas, a este Concejal le parece excesivo, teniendo en cuenta lo que figuraba presupuestado”.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer lo que sigue: “Este Alcalde es consciente de que con ochenta mil euros no da para las fiestas. Con anterioridad lo que se hacía es que no se efectuaban modificaciones presupuestarias, sino que los gastos de las fiestas navideñas se pasaban al siguiente año; y desde hace tres o cuatro años, con el acuerdo de la Oposición, tanto del Partido Popular como de Coalición Canaria, lo que se hace es una modificación presupuestaria para dotar las partidas presupuestarias que a finales de año se están agotando”.

Nuevamente interviene el Sr. Martín Rodríguez, manifestando lo siguiente: “De todas maneras, a este Concejal le parece mucho ciento diez mil euros para fiestas. En cuanto, al Plan Emplea 2015, el Sr. Alcalde dijo, en la sesión de la Comisión Informativa en la que se trató este asunto, que ya estaban cerrados los convenios”.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer lo que sigue: “El Plan Emplea 2015 se realizó por el propio Ayuntamiento, con fondos propios; y resulta necesario aclarar que este es el único Ayuntamiento de la Isla que tiene un Plan Emplea para jóvenes con fondos propios. En el Presupuesto Municipal, se ha consignado una cantidad para contratación de mano de obra y otra para materiales; y el presupuesto para mano de obra da para contratar a ocho jóvenes desempleados durante el periodo de seis meses que trabajarán el setenta y cinco por ciento de la jornada de trabajo. Una vez finalizado este proyecto, las cantidades sobrantes no se pueden invertir, sin más, en ningún otro asunto, salvo que realice la correspondiente modificación presupuestaria”.

A continuación, previa autorización del Sr. Alcalde, interviene el Portavoz del Grupo Mixto, para manifestar lo siguiente: “De acuerdo, pero si tenemos la partida del Plan de Emplea, donde nos sobran casi seis mil euros, nos preguntamos sobre el porqué no destinamos dicho sobrante a dar trabajo a miembros de dos o tres familias con dificultades socioeconómicas”.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde para exponer lo siguiente: “Para poder contratar se tiene que hacer un plan de empleo nuevo, ya que con seis mil euros no se puede contratar a nadie. Se puede transferir dicho importe de una partida a otra, pero, de todas formas, resulta necesario redactar un proyecto de

obra o servicio; y, posteriormente, solicitar una oferta de empleo al Servicio Canario de Empleo para poder contratar a los trabajadores. Por todo ello, ahora mismo, no hay tiempo material para la realización de lo expuesto, teniendo en cuenta, además, que el expediente de transferencia de crédito, se debe exponer al público por plazo de quince días.”

A continuación, con la venia de la Presidencia, interviene el Sr. Martín Rodríguez, para manifestar lo siguiente: “El planteamiento de este Portavoz es el de conocer la viabilidad de dar trabajo con el referido importe sobrante del Plan Emplea 2015, a cualquier persona de este municipio con dificultades socioeconómicas”.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando lo que sigue: “Eso no funciona así, ya que no se puede contratar personal en el supuesto de que el Ayuntamiento tenga un dinero sobrante, puesto que se tiene que justificar, ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dado que, en principio, está prohibida la contratación de personal directamente por parte de este Ayuntamiento; y, por otra parte, a estas alturas del ejercicio, no saldría a tiempo un convenio de colaboración para la contratación de mano de obra desempleada”.

A continuación, previa autorización de la Presidencia, interviene la Concejala del Grupo Mixto, Doña Sabrina Navarro Concepción, para preguntar al Sr. Alcalde lo que sigue: “¿Se podría aprobar, con carácter de urgencia, una prórroga del Plan Emplea 2015?”.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, exponiendo lo que sigue: “Eso no se puede hacer, puesto que no cabe prorrogar un plan o proyecto que ya está finalizado”.

Seguidamente, previa autorización del Sr. Alcalde, interviene el Portavoz del Grupo Mixto, para manifestar lo que sigue: “La partida de festejos populares y la del Plan Emplea 2015 son las que más han llamado la atención de este Concejala, aunque existen otras partidas pequeñas que se duplican, como, por ejemplo, la partida denominada “edificio y otras construcciones”, que tenía presupuestada la cantidad de tres mil euros y se va a incrementar en dos mil euros más, así como la partida denominada “mantenimiento, infraestructuras y bienes naturales” que tenía presupuestada la cantidad de doce mil euros y se va a incrementar en diez mil euros más”.

Por último, interviene el Sr. Alcalde para exponer lo que sigue: “La propia ejecución del Presupuesto es la que te va diciendo las partidas que se tienen que ir incrementando o disminuyendo, puesto que si se tiene que asumir obras o acometer reparaciones que no estaban previstas inicialmente, se tendrán que dotar las correspondientes partidas presupuestarias, para que no se produzcan desfases en el Presupuesto de la Corporación; y es que, a fin de cuentas el Presupuesto Municipal es una previsión provisional de gastos e ingresos”.

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y tres abstenciones (estas últimas correspondientes a los Concejales del Grupo Mixto), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las dieciocho horas, veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,